

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No habiendo tomado posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Castellote (Teruel), anunciada a concurso en junio de 1930, el individuo designado últimamente por esta Dirección general,

Este Centro directivo, haciendo nuevamente uso de la facultad que le concede el número sexto de la indicada disposición, y teniendo en cuenta la lista de aspirantes al citado cargo, formada por la Corporación municipal, ha acordado nombrar Secretario del Ayuntamiento de Castellote al concursante don Telesforo Díez Muñoz, ex Secretario de Malpartida de Plasencia.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Director general, Luis Recaséns Siches.

(Gaceta 10 de junio de 1931.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia, en el término municipal de Cascajares de Bureba, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El término del Valle.

Zona que se declara neutra: Una faja de 500 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 2000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XVIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 13 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el año económico de 1930, de la carretera provincial de Roa a Burgos-Sección de Royuela a Santa María del Campo, de los que es contratista D. Dictinio Delgado de la Peña, vecino de Ciadoncha; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser envia-

das, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 15 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 28 del actual:

Barcina de los Montes.

Adjuntos, D. Daniel Fernández Losa y D. Florencio Cereceda García; suplentes, D. Telesforo Ruiz Bóveda y D. Ruperto Ruiz López.

Buniel.

Adjuntos, D. Bernardino del Val y Val y D. Octavio del Val Saldaña; suplentes, D. Aurelio Melgosa Albillos y D. Anselmo Albillos Albillos.

Valle de Oca.

Primera sección.—Adjuntos, don Agapito Contreras Sainz y D. Marcelino Sagredo Sáez; suplentes, don Santos Vadillo Espiga y D. Hermínio Sagredo Sáez.

Segunda sección.—Adjuntos, don Amadeo Corral Pérez y D. Ignacio Contreras Arce; suplentes, D. Raimundo Sagredo Contreras y D. Lucilo Contreras Arce.

Tercera sección.—Adjuntos, don Nicanor Sáiz Sagredo y D. Francisco Ruiz Ortega; suplentes, D. Luciano Sanz Sagredo y D. Manuel Delgado Ortega.

Villaldemiro.

Adjuntos, D. Arsenio de la Peña Pérez y D. Bernardino Peña Andrés; suplentes, D. Dalmacio González Sedano y D. Evelio Miguel Plaza.

Arauzo de Miel.

Adjuntos, D. Felipe García Herrera y D. Sebastián Abejón Martínez;

suplentes, D. Toribio Lucas López y D. Raimundo Villarreal Peña.

Arauzo de Salce.

Adjuntos, D. Francisco Pascual Alvarez y D. Agustín Pascual Coruña; suplentes, D. Florencio Carazo Lastra y D. Fermín Coruña Coruña.

Arauzo de Torre.

Adjuntos, D. Mariano Marina Cámara y D. Cesáreo Marina Revilla; suplentes, D. Luciano Peñalba Pérez y D. Eusebio Briongos Rubiales.

Arenillas de Riopisuerga.

Adjuntos, D. Próculo Villahizán Vega y D. José Martín Cabeza; suplentes, D. Hipólito Ibáñez Rojo y D. Desiderio Luengos Caballero.

Arlanzón.

Adjuntos, D. Daniel de Oca Villamudría y D. Mariano Ortega Villamudría; suplentes, D. Guillermo Alegre Manrique y D. Félix Ariño Pineda.

Arroyal.

Adjuntos, D. Gregorio Pardo Velasco y D. Cecilio Bernal Sedano.

Arroya de Oca.

Adjuntos, D. Francisco San Juan Martínez y D. Francisco Sáez Molina; suplentes, D. Victoriano Dueñas Molina y D. Victoriano Marina Puente.

Atapuerca.

Primera sección.—Adjuntos, don Santos Palacios García y D. Eusebio Cerda García; suplentes, D. Vidal Cerda Cerda y D. Fabián García López.

Segunda sección.—Adjuntos, don Pedro Sáiz Gallo y D. Cipriano Ruiz Fuente; suplentes, D. Vicente Sáez Munguira y D. Fabián Ruiz Sáez.

Los Ausines.

Adjuntos, D. Victor Reoyo García y D. Blas Burgos Orcajo; suplentes, D. Teófilo Santos Sáiz y D. Maximiano Santos Cantero.

Avellanosa de Muñó.

Adjuntos, D. Ceferino Álvarez Elena y D. Tomás Lope Lope; su-

plentes, D. Roque Lope Lope y don Adrián Sancho Elena.

Bahabón de Esgueva.

Adjuntos, D. Gervasio Núñez Casado y D. Estanislao Lázaro Gamarra; suplentes, D. Joaquín Núñez Pérez y D. Ceferino Izquierdo Zorrilla.

Baños de Valdearados.

Adjuntos, D. Faustino Abajo Romaniega y D. Gregorio Abajo Cámara; suplentes, D. Andrés Manso Tejada y D. Melquiades Toral Romaniega.

Bañuelos de Bureba.

Adjuntos, D. Francisco Palacios Barga y D. Eugenio García y García; suplentes, D. Agustín Viadas Casillas y D. José Ortiz Barga.

Barbadillo de Herreros.

Adjuntos, D. Gregorio Benito Villate y D. Santos Camarero Martínez; suplentes, D. Moisés Salas Yagüe y D. Nicasio Salas Sedano.

Barbadillo del Mercado.

Adjuntos, D. Eduardo Maeso Barriuso y D. Tirso Heras Alcalde; suplentes, D. Valeriano Peña Sainz y D. Saturnino Sainz Peña.

Barbadillo del Pez.

Adjuntos, D. Angel Bernabé Pániego y D. Delfín Cardero Peraita; suplentes, D. Evaristo Sainz Aparicio y D. Bonifacio Peraita García.

Villasur de Herreros.

Adjuntos, D. Martín Arnáiz Urrez y D. Lorenzo Arnáiz Arnáiz; suplentes, D. Juan Santa Cruz Santa Cruz y D. Manuel Urrez Arnáiz.

Los Valcárceres.

Adjuntos, D. Bartolomé Pérez Iglesias y D. Justo García Iglesias; suplentes, D. Guillermo Gutiérrez Gutiérrez y D. Ildefonso García Ortega.

Villasidro.

Adjuntos, D. Benito Cuesta Calvo y D. Juan de la Hera Ibáñez; suplentes, D. José Crespo López y D. Santiago Guadilla Martín.

Villorajo.

Adjuntos, D. Silverio Rojo Pérez y D. Eusebio Marcos Arnáiz; suplentes, D. Antonino Rodrigo Carrillo y D. Hermenegildo Triana Delgado.

Villasandino.

Adjuntos, D. Angel Esteban Gutiérrez y D. Miguel Arce García; suplentes, D. Esteban Maestro Diez y D. Juan Manrique Romartínez.

Valmala.

Adjuntos, D. Lamberto Mayoral Alarcía y D. José Peña Mayoral; suplentes, D. Gregorio Alarcía Peña y D. Valentin Cámara Peña.

Villarmentero.

Adjuntos, D. Santiago García y García y D. Cesáreo García Tajadura; suplentes, D. Servando Gutiérrez García y D. Primitivo de la Iglesia Carrillo.

Villanueva Argaño.

Adjuntos, D. Enrique García García y D. Timoteo Anton Burgos; suplentes, D. Teófilo García García y D. Andrés Gutiérrez García.

Villalbilla de Villadiego.

Adjuntos, D. Atilano San Mamés y D. Gregorio Diez Martínez; suplentes, D. Emiliano Martín y don Marcelino González.

Villaverde-Peñahorada.

Adjuntos, D. Isidoro Diez y Diez y D. David Cuezva Sadornil; suplentes, D. Macario Diez Bernal y D. Damián Cuezva Güemes.

Aranda de Duero.

Primer distrito.—Primera Sección. Adjuntos, D. Casto Arribas Renes y D. Ildefonso Acinas Mozo; suplentes, D. Tomás Zapafero Sánchez y D. Alejandro Quintana Rozas.

Primer distrito.—Segunda Sección.—Adjuntos, D. Gerardo Arribas Martínez y D. Mariano Miguel Ayllón; suplentes, D. Jesús del Pino Hurtado y D. Pedro Oriza Calleja.

Segundo distrito.—Sección única. Adjuntos, D. Víctor Arranz de la Puente y D. Miguel Arribas Gil; suplentes, D. Higinio Moreno López y D. Julián Requejo Lobo.

Tercer distrito.—Sección única. Adjuntos, D. Crisóforo Arranz Cano y D. Cándido Martín Álvarez; suplentes, D. Valentin Romeral Cristóbal y D. Gerardo Redondo Sanz.

Villarmero.

Adjuntos, D. Carlos Alcalde López y D. Ventura Bernal; suplentes, D. Lucio Sedano Santos y D. Rosendo Velasco Porres.

Abajas.

Adjuntos, D. Agapito Rojas y Rojas y D. Teodoro González Rojas; suplentes, D. Lorenzo Rojas y Rojas y D. Ciriaco Rodríguez Gallo.

Acedillo.

Adjuntos, D. Antonio Martínez y D. Máximo Martínez; suplentes, don Aniceto González y D. Mariano García.

Adrada de Haza.

Adjuntos, D. Valentin Llorente Bartolomesanz y D. Pedro Llorente Pascual; suplentes, D. Pedro Yagüe Juez y D. Ciriaco Yagüe Miguel.

Aforados de Moneo.

Adjuntos, D. Juan Alonso Pérez y D. Gaspar Cadiñanos Pereda; suplentes, D. Julián López Rio y don Doroteo López González.

Aguas-Cándidas.

Adjuntos, D. Miguel Alonso Núñez y D. Alejandro Bárcena Bárcena; suplentes, D. Fabián de la Peña Tudanca y D. Eugenio Ruiz Cuevas.

La Agullera.

Adjuntos, D. Teodoro Pascual Rojo y D. Paulino Merino Soto; suplentes, D. Justo Núñez Aldea y D. Julián de Pablo Zaloña.

Albillos.

Adjuntos, D. Pablo Arlanzón Sáiz y D. Eduardo Arroyo; suplentes, D. Mauro González y D. Agapito Redondo Espiga.

Alcocero.

Adjuntos, D. Lucas Contreras Arce y D. Leonardo Sanjuán Arce; suplentes, D. Cirilo Contreras Yela y D. Germán Sáez Contreras.

Alfoz de Santa Gadea.

Adjuntos, D. Sebastián García Campo y D. Manuel García Fernández; suplentes, D. Federico Campo López y D. Julián Diez Ruiz.

Altable.

Adjuntos, D. Vicente Gutiérrez Rodríguez y D. Vicente Arnáez Orive; suplentes, D. Trinitario Gómez Rodríguez y D. Demetrio Santa María.

Altos (Los).

Distrito único.—Sección primera. Adjuntos, D. Pedro Rodríguez Ruiz y D. Lorenzo Rámila del Río; suplentes, D. Demetrio Rámila Alonso y D. Manuel Rámila Alonso.

Distrito único.—Sección segunda. Adjuntos, D. Anselmo Fernández Ruiz y D. Crescencio Fernández Rodríguez; suplentes, D. Juan Fernández Sedano y D. Ricardo Sedano Fernández.

Distrito único.—Sección tercera.

Adjuntos, D. Tomás Gallo Martínez y D. Amadeo Gallo y Gallo; suplentes, D. Vicente Mariscal González y D. Valerio Gallo y Gallo.

Distrito único.—Sección cuarta.

Adjuntos, D. Felipe Martínez Sedano y D. Carlos Huidobro Martínez; suplentes, D. Roque Corrales Diez y D. Pascual Rodríguez Fernández.

Ameyugo.

Adjuntos, D. Cipriano Frías Lección y D. Bruno Torre Diez; suplentes, D. Narciso Alonso Torre y D. Fulgencio García Nieva.

Anguix.

Adjuntos, D. Pedro Tijero Ballesteros y D. Nicolás Sáez Labrador; suplentes, D. Desiderio Benito Rubio y D. Federico de la Cruz Tijero.

Barrio de Muñó.

Adjuntos, D. Francisco Bustillo Martín y D. Nicolás Calvo Frías; suplentes, D. Daciano del Prado García y D. Rafael Ordóñez Pérez.

Barrio de San Felices.

Distrito único.—Sección primera. Adjuntos, D. Vicente García González y D. Julián García Ramos; suplentes, D. Gregorio Manuel Renedo y D. Nicolás Manzanal León.

Distrito único.—Sección segunda. Adjuntos, D. Luis Hierro González y D. Marcelino de la Hera Carrasco; suplentes, D. Eutiquio González Vicario y D. Andrés González Nogales.

Barrios de Bureba.

Adjuntos, D. Francisco Martínez Fernández y D. Simón Martínez Moral; suplentes, D. Pablo López Oña y D. Eugenio López Carranzar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó aprobar la siguiente propuesta de habilitación de créditos por suplemento, formulada por la Comisión de Beneficencia, y previos los dictámenes favorables de los técnicos encargados de los servicios, y con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior de 1929:

Número de las partidas	CONCEPTO	Cantidad con que se las aumenta por habilitación de crédito
197	Adquisición de instrumental y material quirúrgico para los servicios del Hospital y pago de facturas que se adeudan por este concepto.....	20.000
198	Idem de medicamentos y material para id	7.000
203	Idem de camas, mobiliario y demás efectos para la instalación del nuevo Hospital, según queda detallado.....	130.330
347	Continuación de las obras de construcción del nuevo Pabellón.....	45.683
350	Para completar la consignación necesaria para una galería en el patio de hombres de la Casa de Caridad.....	3.700
	TOTAL	206.713

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 205 del Estatuto provincial, en armonía con los 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de fecha 23 de agosto de 1924, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría provincial, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse ante la Diputación las reclamaciones que se estimen convenientes.

Burgos 15 de junio de 1931.—El Presidente de la Comisión Gestora, Luis García y G. Lozano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 8 de junio de 1931. Vistos en grado de apelación los autos sobre tercería de dominio, juicio de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Nájera, entre partes, como apelantes D. Santiago, D. José y D.ª Simona Sancha Nájera, labradores, sin profesión especial la última, vecinos de Camprovin, representados en esta instancia por el Procurador D. José D. Santamaría y defendidos por el Letrado D. Ignacio González Jáuregui, y como apelados D.ª María Loreto Rica Prado, viuda, sin profesión especial y vecina de Camprovin, por sí y en representación de sus hijos menores Félix, Crispina y Delfin Ibáñez Rica y D. Serafin Sancha Arregui, viudo y con residencia en el Penal de los Reyes (Valencia), representado en esta alzada por los estrados del Tribunal y los señores Fiscal y Abogado del Estado, y sobre tercería de dominio en fincas embargadas en causa criminal.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida en lo que a la presente se oponga, debemos desestimar y desestimamos la demanda de tercería de dominio que de este rollo dimana, absolviendo en su consecuencia de la misma a los demandados, sin hacer mención de costas en ninguna de las dos instancias; por los apelados incomparecidos notifíquese del modo prevenido en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Una vez firme, y para lo procedente, llévase testimonio de esta resolución a los autos principales de que dicha tercería trae causa. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Ciriquian.—José de Juana.—Mariano de Cáceres.—Alfredo Alvarez.—Manrique Mariscal de Gante.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 10

de junio de 1931.—Ante mí: El Secretario de Sala, F. Javier Tornos.

Burgos.

Requisitorias.

José Zabala Petit, que también usa el nombre de José Zabaleta Goicoechea, natural de Bayona (Francia), de 28 años, de estado soltero, profesión armero, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por delito de robo en la causa número 292 del año 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

José Zabala Petit, natural de Bayona (Francia), de 28 años, de estado soltero, profesión armero, sin domicilio conocido, procesado por delito de estafa en la causa número 308 del año 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente se hace saber a los parientes de la alienada María Sierra Miguel, natural de Gumiel del Mercado, soltera, de 22 años de edad, hija de Mauro y de Ciriaca, que ingresó en el Manicomio provincial de Santa Agueda, Mondragón (Guipúzcoa), el día 27 de noviembre de 1930, comparezcan ante este Juzgado en el término de un mes, a fin ser oídos, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Aranda de Duero a 12 de junio de 1931.—Salvador Sánchez Terán.—Angel Alonso.

Madrid.

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta M. H. villa, en el expediente promovido por D.ª Petra, D.ª Ildefonsa y D.ª Clara Carcedo Díez,

sobre que se las declare herederas abintestato de su hermano D. Luis Carcedo Díez, natural de Villamayor de los Montes, provincia de Burgos, hijo de D. Hilario y de D.ª Eugenia, de 69 años de edad, industrial, viudo en cuartas nupcias de D.ª Amparo Sánchez Boggiero, vecino de esta Capital, donde falleció el día 2 de enero de 1931, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que dichas tres señoras a la herencia del don Luis, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercerlo con presentación de los documentos justificativos correspondientes, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid 8 de junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto Bueno.—El Juez (ilegible).

Anuncios Oficiales

ESTACIÓN AGRO-PECUARIA DE BURGOS

Anuncio de subasta.

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, que el día 25 del presente mes de junio y en el edificio de dicho Centro (Estación Agro-pecuaria de Burgos, carretera de Valladolid), a las once de su mañana, se subastarán las cosechas de cereales en pie, existentes en los terrenos de la misma y cuya superficie es la siguiente:

- 2 hectáreas de cebada.
- 1'25 hectáreas de trigo Castilla.
- 1 hectárea de trigo Marquis.
- 0'25 hectáreas de trigo híbrido L. 4.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de recolección, la cual podrá efectuarla en el momento que estime oportuno.

Burgos 15 de junio de 1931.—El Ingeniero Director, Francisco Carra-miñana,

Comité Paritario de Servicios de Higiene.

Se pone en conocimiento de los interesados que este Comité, en sesión celebrada el día 15 del corriente, ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1.º Que las horas de apertura y cierre de los establecimientos de peluquerías y barberías serán las siguientes durante las fiestas de San Pedro y San Pablo:

Día 28, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Día 29, de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Día 30, de ocho de la mañana a cinco de la tarde:

- 2.º Que como compensación a las seis horas que resultan de exceso de trabajo con relación a las de apertura y cierre ahora vigentes, cada oficial percibirá una indemnización de 5 pesetas por el total de dichas horas.

Burgos 15 de junio de 1931.—Por acuerdo del Comité.—El Secretario, Fernando Vives.—V.º B.º.—El Presidente, Alfredo Alvarez.

Alcaldía de Anguix.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 110, correspondiente al día 18 de mayo, sobre el impuesto de plagas del campo, se señala para la recaudación del 0,35 por 100 del líquido imponible por territorial, rústica y colonia del repartimiento individual sobre las mismas que corresponde a este pueblo, los días 18 y 19 del presente mes, desde las diez a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho, en la sala consistorial de esta localidad, con la prevención de que los recibos de aquellos contribuyentes que no hayan sido satisfechos en dicho día, serán entregados a la superioridad en descubierto.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y forasteros, a fin de que no puedan alegar ignorancia.

Anguix 14 de junio de 1931.—El Alcalde, José Zapatero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambrilla de Castrejón para el día 24 del actual, de nueve a doce y de quince a diez y siete.

El de Hontoria del Pinar para los días 18 y 19 del actual, desde las diez a las catorce.

El de Boada de Roa para el día 19 del actual, desde las nueve a las diez y seis.

El de Hínestrosa para el día 21 del actual.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

En los días 19 y 20 del mes actual tendrá lugar la recaudación voluntaria del impuesto de las plagas del campo de este distrito, correspondiente al actual ejercicio, en la depositaria del Ayuntamiento, horas de nueve a doce de la mañana, donde pueden hacer efectivas sus cuotas tanto los vecinos de este distrito como forasteros, comprendidos en el repartimiento girado al efecto.

Aforados de Moneo 15 de junio de 1931.—El Alcalde P. O., Manuel López.